

RES. EXENTA Nº0177/2017

MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN DE DE **SERVICIOS** CONSTRUCCIÓN DE **BODEGA** DE LA DIRECCIÓN **REGIONAL** DE ARICA PARINACOTA Y LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA EN EL CAVI DE ARICA DE ESTA CORPORACIÓN, MATERIALES INCLUIDOS.

IQUIQUE, 02 de Agosto de 2017

VISTO:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.



SEGUNDO: Que, existe la necesidad de efectuar ciertas intervenciones, reparaciones y gestiones de mantención en las unidades de esta Corporación, particularmente en las oficinas que albergan a la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en la cual se requiere construir una bodega que permita guardar ciertos implementos y materiales de trabajo, como también es necesario habilitar una oficina en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Arica que permita ejercer las labores de los funcionarios del Servicio.

TERCERO: Que, habiéndose requerido informe al departamento de adquisiciones de esta Institución los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el sistema de compras de Mercado Público.

CUARTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

QUINTO: Que, tratándose de los servicios señalados en el considerando segundo, el monto total de su contratación no superará la cifra de 100 Unidades Tributarias Mensuales, conforme a la cotización que se ha tenido a la vista, y el proceso que significa dar inicio a una evaluación de ofertas implica un costo financiero para el Servicio mucho mayor, como también el destinar recursos humanos a la elaboración de bases y resoluciones, desatendiendo otras labores de mayor complejidad y que requieren más atención.

SEXTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, en los casos a los cuales alude el numeral 7 del artículo 10 del mismo Decreto, no resulta necesario contar con tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Al efecto, se dispone de la cotización requerida al proveedor Eric Fabián Gutiérrez Cortes Rut N°11.612.324-k, quien satisface los requerimientos y



necesidades de este Servicio, a quien se adjudicará la ejecución de las tareas, según se dirá.

SÉPTIMO: Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios que serán contratados, según el certificado emanado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

RESUELVO:

- 1° ADJUDÍQUESE, mediante Trato Directo LA CONTRATACION DE SERVICIOS CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CAVI ARICA DE ESTA CORPORACIÓN, MATERIALES INCLUIDOS, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor ERIC FABIÁN GUTIERREZ CORTES RUT: N°11.612.324-k, por el monto total de \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos pesos), impuestos incluídos, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación.
- 2° PUBLÍQUESE la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl en formato PDF.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

NOIA JUDICIAL

CPFA/gism

Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas. (Digital)
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.

